



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga, (Atlántico), **29 OCT 2020**
Proceso: Declarativo- Verbal Sumario de Pertenencia (Mínima cuantía)
Radicación: No 08-638-31-89-003-2020-00269-00
Accionante: Andrea Isabel Mercado Rolong
Accionado: Matilde Ariza Jiménez y demás personas indeterminadas.

Informe Secretarial: Señor Juez, al despacho la presente demanda de Pertenencia, la cual nos correspondió por el Reparto. Sírvasse Proveer. Julio Díaz - secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), **29 OCT 2020**
Verificada la demanda de la referencia, vemos que el apoderado de la parte accionante en el acápite de documentos dice que anexa **certificado No 045-57350**, sin embargo debe allegar certificado especial para procesos de pertenencia, asimismo, debe aclarar la anotación No 2, que este bien inmueble tiene una anotación de un proceso de pertenencia que cursa en el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga**, el **certificado especial** es primordial con la finalidad de verificar si figuran **titulares de derechos reales** principales sujetos a registro, esto de conformidad al numeral quinto del artículo 375 del código general del proceso.
Considera el Despacho **que para entrar a estudiar la demanda el accionante deberá allegar copia del certificado antes mencionado**, el término que tiene para subsanar la demanda será de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

UNICO: Concédase al demandante el termino de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de rechazo, tal como lo estipula el artículo 82 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
La Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **oco13cd4f96e564f567cca6e904fdb6917b3ad1fode2ao886a394286ddfd81a**
Documento generado en 29/10/2020 05:30:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCUO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
30 OCT 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notificó por estado
083 en la fecha
El Secretario